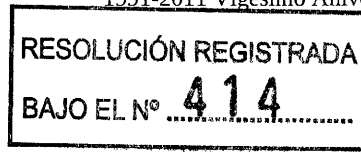




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 NOV 2011

VISTO: El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 380/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA CPN VIRGINIA CRISTINA MARISCAL", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 21/11/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte de la Sra. Virginia Cristina MARISCAL, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicha funcionaria ocupó el cargo de Subcontadora General de la Provincia, durante el período 01/09/2009 al 14/11/2011 conforme Decreto Provincial N° 1821/09 de fecha 26/08/09 y Decreto Provincial N° 2552/11 de fecha 31/10/11.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

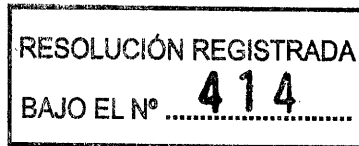
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar al Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2º: Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 414 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló P
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia